Tomas Romero Pereira, 13 de setiembre de 2011.

INFORME DE EVALUACION

Señor Intendente
VICTOR CASAS PINCOSKI.
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Presente:

El Comité de Evaluación de esta administración Municipal, conformado para el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas en el Marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2.011 para la SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS, se dirige respetuosamente a usted en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nro. 21909/03 y 5174/05, a efectos de emitir el siguiente informe donde hacemos constar con detalles el estudio minucioso efectuado a las ofertas de los oferentes que a continuación numeramos.

1 OSCAR ROLON.
2 EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA.
3 JUAN MALDONADO.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES
La Señalización y Nomenclatura de calles y avenidas surge de la necesidad de delimitar los sentidos de dirección de las arterias de comunicación del casco urbano de María Auxiliadora, atendiendo que de esta manera se pueda descongestionar el tránsito de vehículos utilizando caminos alternativos y en buen estado.

Es así que en este proceso hemos contado con la partición activa de tres empresas oferentes cuyas propuestas técnicas y económicas los analizaremos seguidamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, asimismo se ha cursado invitaciones a: **PUBLIMAR, MUNDO PUBLICIDAD, SIMEON LEDESMA, LOLLIPOP, GRAFSTAR;** se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 12 de setiembre de 2011 a las 08:30 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por las empresas nombradas más arriba, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Los precios totales ofertados son

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
OSCAR ROLON.	**Gs. 76.900.000.-**
EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA	Gs. 75.130.000.-
JUAN MALDONADO	Gs. 79.390.000.-

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA DE VERIFICACION DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Para este proceso de contratación, hemos seguido las documentaciones estándar emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas donde se establecen ciertas documentaciones sustanciales para la elegibilidad de los oferentes seguidamente realizamos la verificación de las mismas conforme a lo presentado por cada oferente.

Verificación Cuantitativa de documentos	**OSCAR ROLON.**	**EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA**	**JUAN MALDONADO**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado.	*Presenta*	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado.	*Presenta*	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Presenta*	*Presenta*	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*Presenta*	*Presenta*	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Presenta*	*Presenta*	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la	Presenta	Presenta	Presenta

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presenta	Presenta	Presenta
Constancia de haber firmado contrato con entidades del Estado, para la construcción de obras. Como mínimo 2 (dos) contratos	Presenta	Presenta	Presenta

Como se visualiza graficado en el cuadro, no existen omisiones en la presentación de ciertas documentaciones, en ese respecto debemos ser claros y afirmar que dentro de las documentaciones solicitadas existen varios que son meramente formales cuya no presentación no conlleva la descalificación y eliminación del oferente; en cambio otras documentaciones sustanciales lleva implícita la eliminación del oferente en el caso de que no se presente o que su presentación sea deficiente e insatisfactoria. Todo lo aquí resaltado y aclarado lo extraemos del texto del Artículo 61 del Decreto 21909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Es por ello que seguidamente procedemos a la evaluación de las mismas.
1 – *OSCAR VICENTE ROLON GAUTO*: Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión alguna, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

2 – *EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA.*: Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión alguna, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

3 – ***JUAN MALDONADO.:*** La oferta de este oferente se presenta sin omisión de documentaciones de carácter formal ni sustancial, por la cual corresponde admitirlo, y seguir con la evaluación siguiente.

4. TABLA DE PRECIOS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Puntualizamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico.

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
OSCAR VICENTE ROLON GAUTO	**Gs. 76.900.000.-**
EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA	Gs. 75.130.000.-
JUAN MALDONADO	Gs. 79.390.000.-

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; Para una mejor evaluación hemos tomado la decisión de solicitar asesoramiento técnico del Arq. Hugo Ricardo Talavera, quien se ha expedido respecto a las tres ofertas clasificadas hasta esta instancia evaluativa, dejando una conclusión que nos orienta en la toma de decisiones respecto a este llamado., identificando que éstas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante.

Todas las ofertas se ajustan a lo requerido en las Bases del llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**

1 – Que las 3 (tres) ofertas presentadas en este llamado a contratación directa son admisibles por contar con todas las documentaciones de carácter formal y substancial, y asimismo, todas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.

2- En conclusión tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira concluye que la empresa del Sr. Eduardo Nicolás Martí Medina cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y **asimismo presenta el precio evaluado como el mas bajo.**

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2.011 **"SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS"** a la empresa **Eduardo Martí RUC Nro. 2468389-2** por un monto total de hasta **Gs. 75.130.000.-** (Guaraníes

Setenta y cinco millones ciento treinta mil).-

2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. María Verónica Andino.
Administración y Finanzas.

David E. Báez.
Aux. Administrativo.

José Viñales.
Tesorero Municipal.

Arq. Hugo Ricardo Talavera.
Verificación de obras.